

Crean el Sistema Regional de Gestión Ambiental del departamento del Cusco

ORDENANZA REGIONAL N° 020-2004-CRC-GRC

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de septiembre del 2004, ha debatido y aprobado por mayoría la siguiente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, en su artículo 53 determina las funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de medio ambiente, y el inciso b) establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión Ambiental;

Que, estando a lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones;

El Consejo Regional del Cusco;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE CREA EL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Artículo Primero.- CRÉASE, el Sistema Regional de Gestión Ambiental del departamento del Cusco, cuyas funciones y conformación se encuentran normadas por el anexo adjunto y que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco la reglamentación e implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental señalado en artículo primero.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco.

Cusco, setiembre del 2004.

CARLOS RICARDO CUARESMA SÁNCHEZ
Presidente